

CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N°19/2024
“CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES” N°_EEX: 44742/2024
Ord. N° 79/2019-CS y Ord. N° 11/2023-CS

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

San Rafael, Mendoza, 7 de Marzo de 2025

SEÑOR OFERENTE:

Proveedor:.....

Dirección:.....

Localidad:

Sírvase cotizar precio por el servicio que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en la planilla de cotización y condiciones particulares de compra.

Renglón N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Precio Unitario	Precio Total
1	1	<p>SEGURO ACCIDENTES PERSONALES PARA ESTUDIANTES:</p> <p><u>Especificaciones mínimas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Jornada laboral + Trayecto In Itinere - Muerte accidental - Invalidez - Asistencia médica y farmacéutica - Cantidad: 400 estudiantes - Datos de asegurados: Innominada - Periodo de vigencia: Abril a Setiembre 2025. - Cobertura: Dentro del territorio argentino. <p><u>Sumas aseguradas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Muerte Accidental: \$4.000.000,00 - Invalidez Total o Parcial Permanente: \$4.000.000,00 - Asistencia médica farmacéutica: \$1.000.000,00 <p>El seguro por Accidentes Personales se solicita para las salidas a prácticas profesionales, educativas y recreativas de los estudiantes de la Institución dentro del territorio argentino.</p>			

Renglón N°	Cant.	Detalles y Condiciones	IVA %	Precio Unitario	Precio Total
		Los espacios en donde se desarrollan las mismas pueden ser: industrias, fábricas, comercios, bodegas, escuelas y demás establecimientos, como así también, espacios al aire libre. El traslados hacia los lugares mencionados puede realizarse: a pié, colectivos de línea, servicios contratados, vehículos particulares: autos, bici o moto.			
COTIZACIÓN TOTAL					
SON:					

“La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente que DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO que no se encuentra incurso en ninguna de las causales establecidas en el Artículo 3º de la Ordenanza N° 11/2023-CS (Anexo I) y, se encuentra apto para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001.”

.....
 Firma y Aclaración del Oferente

CONDICIONES PARTICULARES PARA COTIZAR (*)

- 1. FECHA DE CIERRE DE COTIZACIÓN: 23:00hs. del día 14 de marzo de 2025**
- 2. REQUISITOS PARA PRESENTAR COTIZACIÓN:**
 - a. Inscripción en el Registro de Proveedores de la UNCUYO;
 - b. Inscripción en Ingresos Brutos y AFIP: Acompañar Constancias vigentes;
 - c. Anexo I – Personas no habilitadas;
 - d. DDJJ de contacto telefónico de guardia;
 - e. Autorización de Superintendencia de Seguros: La compañía aseguradora acompañará la correspondiente certificación de la Superintendencia de Seguros que la habilita para cubrir este tipo de riesgo, de corresponder;
 - f. Póliza: El oferente deberá presentar con su oferta, todas las cláusulas que integrarán la Póliza a emitir.
- 3. PRESENTACIÓN DE LAS COTIZACIONES:** La cotización deberá presentarse vía mail al correo electrónico: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar y estar firmada en todas y cada una de las hojas, por el oferente o su representante legal. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas deberán ser debidamente salvadas por el firmante.
 Consignar en el "ASUNTO" del mail: **COTIZACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA MENOR POR TRÁMITE SIMPLIFICADO N°19/2024**, para que inequívocamente sean consideradas como presentadas en tiempo y forma.

4. **COTIZACIÓN:** La cotización deberá realizarse en **PESOS** con IVA incluido, indicando el precio unitario y total de los bienes por renglón. Indicar en cada uno la alícuota de IVA aplicada al bien.
5. **COTIZACIONES ALTERNATIVAS Y VARIANTES:** Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen cotizaciones alternativas y/o variantes
6. **PLAZO DE VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN:** Mínimo 10 (diez) días hábiles desde la fecha de cierre de cotización.
7. **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Notificada la adjudicación, desde el mes de Abril a Setiembre 2025, con opción a prórroga.
8. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Salidas a prácticas profesionales, educativas y recreativas de los estudiantes de la Institución dentro del territorio argentino.
Los espacios en donde se desarrollan las mismas pueden ser: industrias, fábricas, comercios, bodegas, escuelas y demás establecimientos, como así también, espacios al aire libre. El traslado hacia los lugares mencionados puede realizarse: a pie, colectivos de línea, servicios contratados, vehículos particulares: autos, bici o moto.
9. **CONDICIÓN DE PAGO GENERAL:** Dentro de los DIEZ (10) días corridos, mediante transferencia electrónica, una vez conformada la prestación del servicio y facturación correspondiente.
En caso de **MODALIDAD FACTURACIÓN ANTICIPADA** se requerirá la constitución de garantía por el total mediante seguro de caución, la que deberá estar a nombre de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, CUIT: 30-54666946-3, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.
10. **PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA:** Dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la prestación del servicio.
11. **CONSULTAS:** En el caso de necesitar realizar consultas varias previas a la fecha de presentación de la cotización, comunicarse los siguientes números telefónicos (0260) 4421947 / 4436213 int. 1506 / 1525 y/o enviar correo electrónico a: contrataciones@fcai.uncu.edu.ar

(*) *Las condiciones particulares que se detallan, revisten la calidad de mínimas, obligatorias e iguales para todos los oferentes participantes.*



Diego Hernán Pagliano
Secretario Administrativo Financiero
FCAI-UNCUYO

ANEXO I

El que suscribe, con facultades suficientes para este acto, DECLARA BAJO FE DE JURAMENTO no estar incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el art. 3 Ordenanza N° 11/2023-CS, a saber:

No podrán contratar con la Universidad Nacional de Cuyo:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2 y 3 del inciso b) del artículo 29 del Decreto N° 1023/2001.
- b) Los agentes y funcionarios de la UNCuyo y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de ética Publica N°25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Publica Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del art. 8 de la Ley N°24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- i) Las personas que se encuentren en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Re.D.A.M.)

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento: